



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA VIDEO)
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Dieciocho (18) de abril de 2024	Hora	9:00	AM X	PM
-------	---------------------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	3	0	0	2	2	3
Departament o		Municipi o			Código Juzgad o		Especialida d		Consecutiv o Juzgado			Año			Consecutivo					

DEMANDANTE: JOSÉ LEALDO LONDOÑO LONDOÑO

DEMANDADO: PORVENIR S.A.

SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señor JOSÉ LEALDO LONDOÑO LONDOÑO C.C. 70.190.623 demandante
Doctor JOSÉ LUIS ROLDÁN GRAJALES TP 129.673 apoderado demandante
Doctora MARIA ANDREA FLÓREZ DAVID TP 363.385 apoderada PORVENIR S.A.
Doctora VALENTINA LONDOÑO CUARTAS TP 268.782 apoderada SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.
Señor NERGEL FABIAN SIERRA CEBALLOS C.C. 71.194.698 testigo
Señor JESÚS ALONSO LONDOÑO LONDOÑO C.C. 70.193.519 testigo

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicó interrogatorio de parte al demandante JOSE LEALDO LONDOÑO LONDOÑO.

Se practicaron testimonios de NARGEL FABIAN SIERRA CEBALLOS y JESÚS ALONSO LONDOÑO LONDOÑO.

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Los apoderados de las partes presentaron alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 178 de 2024 del consecutivo general y N° 071 de 2024 de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, FALLA PRIMERO: DECLARAR que el señor JOSE LEALDO LONDOÑO LONDOÑO es beneficiario de la pensión de sobrevivientes causada por el fallecimiento de la señora BLANCA OFELIA SIERRA CEBALLOS en calidad de compañero permanente. SEGUNDO: CONDENAR a SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. a reconocer y pagar al señor JOSE LEALDO LONDOÑO LONDOÑO la suma de \$72.851.583. por concepto de retroactivo de la pensión de sobrevivientes, liquidado desde el 10 de noviembre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2024. A partir del 1 de abril de 2024, SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. continuará pagando al señor JOSE LEALDO LONDOÑO LONDOÑO una mesada pensional en cuantía del SMLMV en forma vitalicia, sin perjuicio de las mesadas adicionales de junio y diciembre y los incrementos de ley. TERCERO: AUTORIZAR a SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. efectuar los descuentos con destino al sistema de seguridad social en salud, únicamente por los períodos frente a los cuales no se haya efectuado los aportes a salud a favor del demandante, según se indicó en la parte motiva. CUARTO: CONDENAR a SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. a reconocer la indexación del retroactivo pensional según la formula y directrices expuestas en la parte motiva. QUINTO: ABSOLVER a PORVENIR S.A de las pretensiones formuladas en su contra. SEXTO: DECLARAR IMPROBADAS las excepciones de mérito propuestas por SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. SÉPTIMO: COSTAS en esta instancia a cargo de SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. y en favor de la parte demandante. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$5.000.000. Lo resuelto, se notifica en ESTRADOS.
--

RECURSOS Sin recursos contra la sentencia. Se declara en firme y se ordena la liquidación de costas por la secretaría del Despacho. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.
--

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:
Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd5336b65c12c71fe783348d3acf57cc08c54e8252e73d5f1e4136e93b11e0f6**
Documento generado en 18/04/2024 11:20:59 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>